Yso[n] en regimo de canoas de .4. remos

En toledo a veynte y dos dias del mes de marco de
mill y quinientos y sesenta y seis años ante mi
Pº de carmona alcalde ordinario de la dha ciudad
parescio presente Diego de Salazar vezino
de toledo y dixo que el tiene una canoa de quatro
remos y que quiere echar en el carril y a cavallar dos
gnas de la dha canoa de yerro castaño sobera
bieta a la caravlanca de veynte y seys palmos
de yerro te a[n] s y otra mas pequeña de quatro palmos y
de frente de quatro a[n] s y pide y
de[n] s se le den licencia para ello y
pide justicia

Y luego el dho Pº de carmona alcalde dixo
que vista la dha peticion que el da licencia
para que eche en el carril y cavallar
las dhas dos gnas de yerro castaño
y mando a los veedores del rio
que vean la dha canoa y declaren
si es conviene y esto hecho traygan
relacion de lo que declararen y
lo firmo

Pº de carmona

Y luego los dhos veedores dixeron
que vista la dha canoa que es
para cavallar y tienen cuerpo y
hechura y es conviene y esto
declaran y lo firmaron

Pº de carmona

Y luego el dho Pº de carmona alcalde dixo
que vistas las dhas declaraciones
que da licencia para que echen
las dhas dos gnas de yerro
y mando se notifique
a los dhos veedores

Pº de carmona